MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCION I.M. Nº 501 / 16

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1.461.765-0 PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN ID NRO 313109, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520 30 11 .----------

Ciudad de San Cosme y Damián, 30 de mayo del 2016.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para el CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN a ser imputado en el Rubro 520 30 11.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado 7 ofertas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Obra descripta en el Rubro 520 a la **A LA FIRMA TAGUA CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 1.461.765-0, por un monto total de *Gs.* 114.401.000 *(guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos un mil)***, por ser oferta más solvente y que más conviene a la institución.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR A LA FIRMA KASUGA Y ASOCIADOS con RUC Nº **1.461.765-0**, **por un monto total de *Gs. Gs.* 114.401.000 *(guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos un mil)***, para **la Obra de CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN con ID Nº 313109** .----------

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularán las bases y Condiciones que regirán para el Servicio en referencia.

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Sr. Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal